



**PROGRAMA DE BECAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA HIJOS DE TRABAJADORES EJERCICIO 2017**

Con fundamento en el acuerdo del Ejecutivo Estatal, del 15 de enero de 1986, que crea el programa de Becas del Gobierno del Estado de México para Hijos de Trabajadores y supletoriamente el Reglamento de Becas del Estado de México, la Secretaría del Trabajo.

CONVOCA

A los interesados en participar en el Concurso de Becas Económicas Promoción 2015-2016, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: La beca consiste en un apoyo económico que estimule el desempeño de los estudiantes y apoye en su formación académica.

SEGUNDA: Podrán participar hijos (as) de trabajadores (as) que en el ciclo escolar 2015-2016 hayan concluido de manera regular sus estudios en **primaria, secundaria, preparatoria y licenciatura**, en **Instituciones Públicas del Estado de México, y se hayan inscrito en el ciclo escolar 2016-2017**.

TERCERA: Podrán participar los hijos(as) de padres solteros o madres solteras trabajadoras, preferentemente afiliados a una organización sindical con representatividad en el Estado de México.

CUARTA: No participan en éste programa los alumnos (as) de escuelas particulares ni incorporadas.

QUINTA: La organización sindical o los representantes del interesado deberán hacer la captura, e impresión del comprobante que arroja el sistema de captura FURWEB en original y copia.

SEXTA: Los alumnos (as) deberán cumplir con todos los requisitos y documentos señalados en la presente convocatoria.

Nivel Educativo	Requisitos	Documentación (copia de todos los documentos y originales para escanear los que se solicitan)
PRIMARIA	1.- Que el padre, madre o tutor viva y trabaje en el Estado de México. 2.- Que el alumno resida y estude en el Estado de México	DEL ALUMNO: 1.- FOTOGRAFÍA. Tamaño infantil reciente. 2.- CURP. Hoja de Autenticidad impresa de internet y sin recortar. 3.- BOLETA DE CALIFICACIONES DEL CICLO ESCOLAR 2015-2016. Para primaria y secundaria. Boleta de los dos semestres que conforman el ciclo escolar para preparatoria y licenciatura sellados por la institución educativa. 4.- COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN 2016-2017. Constancia de estudios preferentemente o credencial escolar, recibo de inscripción con el nombre del alumno y sellado por la institución educativa.
SECUNDARIA	3.- No estar becado (a) por alguna institución pública o privada al momento de solicitar la beca.	DEL TRABAJADOR: 5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE (Vigente) a color en ampliación anverso y reverso en una sola cara tamaño carta, únicamente con domicilio del Estado de México.
PREPARATORIA	4.- Contar con un promedio mínimo de 8.5 en el ciclo escolar 2015-2016.	6.- COMPROBANTE DE INGRESOS. Último recibo de pago, para cálculo de salario neto Mensual o constancia de ingresos en hoja membretada de la empresa u organización sindical, donde se especifique el total de percepciones mensuales del trabajador, vigente al momento de efectuar el trámite.
LICENCIATURA	5.- Estar inscrito (a) en el ciclo escolar 2016-2017. 6.- Demostrar ser hijo (a) de trabajador (a) afiliado (a) a una Organización Sindical con representatividad en el Estado de México.	COPIAS DEL ALUMNO: 7.- ACTA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO. 8.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HERMANOS. DEL TRABAJADOR: 9.- ACTA DE NACIMIENTO. 10.- CURP. 11.- COMPROBANTE DE AFILIACIÓN SINDICAL. Vigente al momento de efectuar el trámite. 12.- NÚMERO DE AFILIACIÓN: DEL SEGURO SOCIAL, ISSSTE, ISSEMYM, preferentemente

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

SÉPTIMA: La organización sindical participante deberá integrar cada uno de los expedientes de los alumnos solicitantes en un folder tamaño oficio, en el orden de la tabla anterior, mismo que resguardará en sus archivos, para futuras revisiones.

OCTAVA: Los representantes que asignen las organizaciones sindicales, serán los enlaces entre los alumnos y la Secretaría del Trabajo.

NOVENA: Integrados los expedientes a participar, teniendo en cuenta el número de solicitudes autorizadas y la fecha límite que la Secretaría del Trabajo determine, si se detecta alteración de documentos probatoria o la falta de alguno de los señalados, esto será motivo de exclusión del concurso.

CAPTURA Y ESCANEOS DE DOCUMENTOS

DÉCIMO: Los representantes de las organizaciones sindicales serán los responsables absolutos de la captura de datos, escaneo de documentos y registro en sistema, debiendo para ello accesar a la página de internet, dato que le será proporcionado en cuanto la FURWEB esté habilitada por la Coordinación de Gestión Gubernamental; por lo que deberá revisar que la información capturada, escaneada y subida al sistema, no contenga errores y sea verídica; la cual estará protegida en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. La captura de dos o más registros por familia será motivo de cancelación de los mismos.

DÉCIMO PRIMERA: Los representantes de las organizaciones sindicales, serán capacitados por la Coordinación de Gestión Gubernamental y la Secretaría del Trabajo para llevar acabo la captura y escaneo de documentos de los solicitantes.

DÉCIMO SEGUNDA: La Secretaría del Trabajo, definirá las fechas de captura y escaneo de documentos.

DÉCIMO TERCERA: Todos los representantes de las organizaciones sindicales, deberán imprimir en duplicado las listas de resultados y cada uno de los comprobantes que arroja el sistema de captura FURWEB de los alumnos beneficiados, una para expediente y la otra para el alumno.

DÉCIMO CUARTA: Todos los documentos escaneados se validarán y se someterán a concurso conforme a las tablas de ponderación y el **resultado es inapelable**.

RESULTADOS

ÚNICA: Los representantes de las organizaciones sindicales, imprimirán de la página del Sistema de Registro de Solicitudes de Becas, las listas de resultados de los alumnos beneficiarios del programa en duplicado, mismos que deberá entregar a la Secretaría del Trabajo con copia del formato de Asignación de Beca (FAB), para que sea sellado y posteriormente entregado a los beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La Secretaría del Trabajo determinará el lugar, fecha y horarios de los eventos de pago, siendo los representantes de las organizaciones responsables de verificar estos datos en la página del Sistema de Registro y dar aviso a sus agremiados que resulten beneficiados.

SEGUNDO: Los alumnos beneficiarios del programa podrán recoger su estímulo económico (cheque), al momento de entregar el Formato de Asignación de Beca (FAB) original, sellado por la Secretaría del Trabajo.

TERCERO: Los beneficiarios que no acudan por el estímulo económico (cheque) en los eventos de entrega, serán cancelados y no podrán ser reactivados.

CUARTO: Se contara con **tres días hábiles** para cobro del cheque en la institución bancaria, a partir del día que sea entregado.

QUINTO: El trámite de la solicitud y la entrega de los estímulos económicos son totalmente **GRATUITO**.

SEXTO: Solo se otorgará **una beca por familia**, si se registra por duplicado en uno o más organizaciones sindicales, será motivo de cancelación.

SEPTIMO: La Secretaría del Trabajo, a través de la Dirección General de Empleo y Productividad, resolverá las excepciones que se presenten.

OCTAVO: los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por EL Comité de Selección y Asignación de Becas.

NOVENO: El monto de la Beca será de acuerdo al nivel educativo y promedio de la boleta del ciclo escolar 2015-2016.

**ATENTAMENTE
EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS**

PRESIDENTE

**MAESTRA. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA
SECRETARIA DEL TRABAJO**

VICEPRESIDENTE

**LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**